Santa Fe

de la maestra de la provincial setecientos cuarenta y cuatro, señora Eva Nidya Depetris de Cattáneo.

Expte. 2.938/75
Bs. As.

Acordar traslado provisorio a establecimientos de la Capital Federal, a la maestra de la Escuela provincial cincuenta y ocho de Buenos Aires, señora Lidia Albano de Esteve.

Expte. 2.999/75

Solicitar a las autoridades educacionales de Buenos Aires, el traslado provisorio a establecimientos de Bahía Blanca, de la maestra de la Escuela doscientos cuatro de Misiones, señora María Teresa Haumada de Breteau.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce.

En este punto, se deja constancia de que se omitió colocar entre los miembros presentes, a la Doctora Rosa Glezer.

[signatures]

Acta de la Sesión Nº 13

Extraordinaria

En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cinco, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, siendo las diecisiete, se da comienzo a la sesión extraordinaria convocada por el Señor Presidente del Organismo, Profesor Alfredo Natalio Fernández, quien la preside. Además de la señora Vicepresidente, Profesora Esther Abelleyra de Franchi, se hallan presentes los Vocales, Profesores Ester Tesler de Corti, Heriberto Aurelio Bargiela y los integrantes de las cuatro Juntas de Clasificación y los de la de Disciplina (Capital).

Habiendo la Supervisora General Pedagógica, señorita Fritzsche y los señores Vocales, efectuado visitas a los Distritos Escolares, informan que en todos ellos se cumplen con las directivas de la Superioridad en cuanto a la exhibición de las listas de aspirantes a interinatos y suplencias, a los requisitos reglamentarios enuncia-

dos por el Estatuto del Docente y a las indicaciones normativas impartidas por el Organismo.

Para conocimiento de los señores integrantes de las Juntas, el Profesor Fernández hace referencia a las directivas dadas por el Consejo en lo que hace a la prohibición de exhibir o hacer circular en la sede de las escuelas o en los distritos escolares, todo elemento de propaganda gremial o de otra índole, que no estuviese debidamente autorizado por el Organismo. Asimismo, agrega que se ha subrayado la obligación de recordar que la única entidad gremial docente, oficialmente reconocida, es "Unión Docentes Argentinos".

A continuación, los señores componentes de las Juntas se refieren a algunos detalles observados en visitas realizadas a distritos escolares y se cambian impresiones sobre el particular. Como corolario de las mismas, el Señor Presidente pide a los integrantes de las Juntas de Clasificación y de la de Disciplina, le eleven un informe que involucre la denuncia de toda irregularidad que hayan comprobado en el ejercicio de las tareas que le competen, como así también toda sugerencia que crean conveniente para su respectivo estudio o inmediata aplicación si así correspondiere. Recalca el Profesor Fernández la excelente predisposición existente en el Cuerpo para, aunado a la gestión de las Juntas, llegar a cumplir los objetivos que el Gobierno Nacional se ha propuesto en el campo de la educación y de los derechos docentes.

Sin más asuntos que tratar y en un ambiente de cordialidad y mutua comprensión, se levanta la sesión siendo las dieciocho y treinta.